



**APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 6778**

QUILLÓN, 15 NOV 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°109 de fecha 20.10.2023, del Director de obras (S) Don Víctor Rojas Burgos, visado por el Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°477 de fecha 31.10.2023, por Don Gerardo Vásquez Navarrete, director de administración y finanzas.
3. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 02.11.2023 con funcionario detallado en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°6.422 de fecha 23.10.2023 que aprueba programa "Absorción mano de obra cuarto trimestre año 2023".
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
10. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	UNIDAD	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
JOSE ARROYO ACEVEDO	[REDACTED]	Agrega beneficios y extiende periodo de contrato	01/10/2023 al 31/12/2023	DIRECCION DE OBRAS	\$620.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de Obras municipales o quien subrogue en su momento.
3. Los gastos que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE
 QUILLÓN ALCALDE

JAS/GVN/PPB/noi
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Noviembre del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **JOSE ANTONIO ARROYO ACEVEDO**, Nacionalidad Chileno, fecha de Nacimiento 24 de Noviembre de 1968, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 16 de Agosto de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.940 de fecha 18 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Incorpórese en los meses de Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de **\$50.000** (Cincuenta mil pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: Modifíquese cláusula **“DECIMO CUARTO”** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **31 de Diciembre de 2023**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


JOSE ARROYO ACEVEDO
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/BGS/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal